



RESOLUCIÓN N° 4.230 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 080/HCD-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles G. Guiñazú y L. Reta, avalan Ediles R. Maravilla y N. Rabite. Sol. al D.E. gestione la sustitución de bolsas de plástico de los comercios”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del H Cuerpo a través del Dictamen N° 23-084;

La necesidad de fomentar la responsabilidad ambiental y disminuir la cantidad de plástico de un solo uso;

Que, cuando se reducen los residuos plásticos, se contribuye a la disminución en la cantidad de contaminantes que van al mar, la reducción de micro plásticos en peces, así como la disminución de los gases de efecto invernadero, con lo que se contribuye también a la mejora de la calidad del aire;

Que, deberíamos sensibilizar sobre la importancia de la sustentabilidad y contribuir a la economía circular: reciclando y reutilizando en lugar de desechar;

Que se reemplacen las tarjetas con saludos navideños, del día de la madre, Pascua y todo evento que requiera una salutación, como así también la entrega de mercadería, en el área de Desarrollo Social, y las bolsas con golosinas para el evento del día del niño; por bolsas ecológicas reutilizables con mensajes impresos; de este modo se disminuiría el consumo de papel, de bolsas plásticas, reduciendo el gasto público;

Que, es importante reciclar porque el plástico está hecho de petróleo y de carbón que no se disuelven. Reciclar este material ahorra energía y recursos naturales;

Que, para el medio ambiente, el plástico es una grave amenaza porque demora años en degradarse, se estima que tarda unos 180 años en descomponerse, aunque este periodo depende del tipo de plástico;

Que el plástico es un recurso y no un desecho;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que es necesario llevar adelante acciones concretas para concientizar al vecino sobre los beneficios de cuidar nuestro ambiente, como así también la difusión de las mismas, por lo tanto se sugiere la aprobación de este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que en forma conjunta con el Honorable Concejo Deliberante, realice una campaña de entrega de bolsas ecológicas a los vecinos del departamento, incentivando el uso de las bolsas reutilizables.-

Artículo 2°: Solicitar que la elaboración de las bolsas ecológicas estén a cargo, en una primera instancia, de los talleres textiles municipales.-

Artículo 3°: Realizar campaña de difusión para concientizar a la población.-

Artículo 4°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.